



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3840** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **30 DIC 2025**

VISTO:

El Expediente N° 600-003854-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3550-MFyDH-2025, se autorizó al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, modalidad de contratación por orden de compra abierta para la cobertura de un seguro contra accidentes personales, destinado a un máximo de treinta mil (30.000) personas, teniendo en cuenta que será distribuido entre niños de entre 6 y 12 años (máximo 23.000 pólizas), personas con discapacidad desde los 6 años (máximo 2.000 pólizas), personas mayores de 60 años (máximo 2.000 pólizas) y personal de Colonias (máximo 3.000 pólizas), bajo la modalidad in itinere prestacional sin deducible, todos ellos asistirán a las Colonias de Verano 2026, conforme al detalle de obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Que obra Acta de Apertura de Licitación Pública Anticipada N° 3/2025, con fecha 18 de diciembre de 2025, en la que se deja constancia de que se ha recepcionado dos (02) sobres propuestas pertenecientes a las firmas Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT N° 30-50006577-6, queda rechazada conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso d (error en el procedimiento), causal de rechazo automático conforme al artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; la firma Instituto Antártico Provincial del Seguro, CUIT N° 30-50005550-9, queda rechazada conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso g, sobre 2, apartado b y artículo 12 (no indica el número de procedimiento en la garantía), es causal de rechazo automático conforme al artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Que la Comisión de Evaluación informa que, al momento del Acta de Apertura de la Licitación Pública Anticipada N° 3/2025, Orden de Compra Abierta se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas en virtud de las facultades prescriptas por el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 5-2024-A, realizada el día 23 de diciembre de 2025; y que atento a lo manifestado en Acta de Apertura, las ofertas quedan rechazadas por incumplimiento al artículo 11 en concordancia con el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considero la Licitación Pública Anticipada Fracasada, (Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 10), esta Comisión sugiere continuar con el Procedimiento de Contratación Directa según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 16.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se declara fracasada la Licitación Pública Anticipada N° 3/2025, autorizada por Resolución N° 3550-MFyDH-2025, modalidad de contratación por orden de compra abierta para la cobertura de un seguro contra accidentes personales, destinado a un máximo de treinta mil (30.000) personas, teniendo en cuenta que será distribuido entre niños de entre 6 y 12 años (máximo 23.000 pólizas), personas con discapacidad desde los 6 años (máximo 2.000 pólizas), personas mayores de 60 años (máximo 2.000 pólizas) y personal de Colonias (máximo 3.000 pólizas), bajo la modalidad in itinere prestacional sin deducible, todos ellos asistirán a las Colonias de Verano 2026.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano